



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 094-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 24 de Octubre del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2019 de fecha 24 de Octubre del 2019, el Oficio N° 218-2019/GRP-450000, de fecha 19 de Agosto del 2019 del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Gobierno Regional Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio N° 218-2019/GRP-450000, de fecha 19 de Agosto del 2019, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Gobierno Regional Piura, hace de conocimiento que se viene ejecutando el “Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la Población y sus Medios de Vida, Frente a Amenazas de Sequias e Inundaciones, en Territorios Fronterizos de Ecuador y Perú”, Acrónimo “Gestión del Riesgo sin Fronteras”, que tiene como objetivo reducir la vulnerabilidad de la Zona Fronteriza de Ecuador y Perú a través de fortalecimiento de la institucionalidad pública para la gobernanza en materia de gestión de riesgos, preparación de la población civil fronteriza y mejora del acceso a la información para la prevención de amenazas con énfasis a sequias e inundaciones, por tanto adjunta modelo de Convenio Interinstitucional para su revisión y aprobación del mismo.

Que, mediante Informe N° 122-2019-GDES-SDAMA-DAG-MPA de fecha 23 de Septiembre del 2019, el Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, emite informe técnico sobre propuesta de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, respecto del “PROYECTO BINACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA, FRENTE A SEQUIAS E INUNDACIONES, EN TERRITORIOS FRONTERIZOS DE ECUADOR Y PERÚ”, donde señala que dentro de las obligaciones de la Municipalidad, se tiene: 5.2.4. Designar un/una responsable para la coordinación en la instalación de vivero y acompañamiento para su instalación de los forestales en campo definitivo. Se debe coordinar con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la contratación de un profesional y sea quien se encargue de dar cumplimiento a lo indicado 5.2.5. Impulsar, facilitar, acompañar y/o proporcionar apoyo logístico y técnico para la implementación de acciones del plan de prevención y reducción de desastres del Distrito de Ayabaca, por lo tanto dicha Subgerencia no cuenta con la disponibilidad presupuestal para brindar las facilidades en el traslado de personal técnico debiendo coordinar con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para atender dicho Convenio.

Que, con Informe N° 0394-2019-MPA-GPP de fecha 27 de Septiembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica disponibilidad presupuestal, en atención al Informe N° 122-2019-GDES-SDAMA-DAG-MPA, donde señala la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, que según proyecto de Convenio en la Cláusula Quinta numeral 5.2 obligaciones de la municipalidad; dicha gerencia atenderá con presupuesto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de generarse gastos imprevistos en dicho Convenio.

Que, mediante Informe N° 610-2019-GAJ-MPA de fecha 02 de Octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre firma de convenio, en consecuencia recomienda, poner en consideración del Pleno de Concejo Municipal la presente propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 094-2019-MPA-“C”

Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que proceda conforme a sus atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 398-2019-MPA-“A” de fecha 23 de Octubre del 2019, Resuelve: en su Artículo Primero.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 24 y 25 de Octubre del 2019, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura y Lima.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, los Acuerdos de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA”, cuyo objeto es articular y operativizar acciones, a fin de dar cumplimiento a las acciones previstas en el documento: “Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la Población y sus Medios de Vida, Frente a Amenazas de Sequias e Inundaciones, en Territorios Fronterizos de Ecuador y Perú” [Acrónimo: “Gestión del Riesgo sin Fronteras”]- PGRSF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la suscripción del presente Convenio aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Gobierno Regional Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

